RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 020 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 26 ENE 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: Memorándum Nª 04-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 23 de enero del 2023, Opinión Legal N° 23 -2023-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 23 de enero del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nª 02-2023-GR -CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 16 de Enero del 2023, el Director de la Oficina de Administración, solicita la emisión de Resolución Gerencial, para el manejo de fondos de Caja Chica de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios S/ 4,000.00, Recursos Directamente Recaudados S/ 2,000.00, para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así mismo el área usuaria señala: *"Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la Sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40ª de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15"*, haciendo un total de S/6,000.00 (Seis Mil Soles Con 00/100), en forma mensual, a partir del mes de Enero del 2023, para lo cual se designa a la Señora: MARINA VALENCIA OBANDO, encargada de tramite documentario de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, en ese entender la presente es autorizado, por el Gerente Regional quien dispone la emisión del Acto Resolutivo, además se cuenta con el Informe favorable de mediante el documento de la referencia de fecha, 23 de enero del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde señala que si existe presupuesto para dicho manejo de caja chica, y asimismo el área usuaria realiza la distribución de la Caja Chica, según el siguiente detalle;

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
01	Recursos Ordinarios	4,000.00
02	Recursos Directamente Recaudados	2,000.00

Que, además la finalidad de los Fondos de Caja Chica es el fondo en efectivo para atender requerimientos menudos y urgentes de rápida cancelación efectuados inclusive en horarios distintos al horario de trabajo o días sábados y domingos. Dicho fondo debe de estar rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro, generalmente en caja de seguridad;

Que, dicho manejo está regido por la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15., que aprueba las normas para los procedimientos de pagos en efectivo con fondos fijos de Caja Chica , y así mismo señala respecto al manejo de los fondos para pagos en efectivo disponiendo como norma de seguridad la designación del personal responsable del manejo de estos fondos por Resolución Directoral, disponiendo además que el designado tienen la responsabilidad durante el periodo presupuestal;

Que, de otro lado, resulta pertinente mencionar que para las acciones administrativas en la ejecución del gasto público el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala lo siguiente: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GRC/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-CR/GRC.CUSCO, que norma el ROF de la Direccion Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 035 -2023-GR CUSCO/GR, del 11 de Enero del 2023.

RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a la responsable del manejo de Caja Chica, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para el año presupuestal del 2023, a la Señora: MARINA VALENCIA OBANDO, encargada del Área de Tramite Documentario de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, conforme a la distribución realizada por el Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

N°	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
01	Recursos Ordinarios	4,000.00
02	Recursos Directamente Recaudados	2,000.00

Artículo Segundo.- DISPONER, el monto que demande el Movimiento de Caja Chica, es de la siguiente manera: S/. 4,000.00 (Cuatro Mil Soles Con 00/100), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, S/. 2,000.00 (Dos Mil Soles Con 00/100), de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, haciendo un total de S/ 6,000.00 (Seis Mil Soles Con 00/100), en forma mensual previa evaluación de la Oficina de Administración y la Certificación Presupuestal, emitida por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, para el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas para el presente año presupuestal, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

Artículo Tercero. - DISPONER, por cada servicio o compra, rendirá cuenta debidamente documentada de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 3 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, dispondrá la realización de los arqueos sorpresivos, en resguardo y estricta aplicación de las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, Contabilidad y Normas del Sistema Nacional de Control.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a las Instancias correspondientes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Octavio Huanca Cayllahua
GERENTE REGIONAL